

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudicación LPU 297/SIGAF/18 "Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

VISTO:

Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18, los Decretos Nros. 363/15, 154/18 y 236/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, los Expedientes Electrónicos N° EX-2018-14601177- SECAYGC y N° EX-2018-15864904-MGEYA-DGTALMJG y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto tramita la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/18, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, comprendiendo dicho servicio tareas de mantenimiento integral básico por abono (limpieza y conservación) y mantenimiento complementario en los QUINCE (15) renglones que abarcan las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio N° 287/18;

Que mediante el Decreto 2018-236-AJG, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la edición N° 5417 de fecha 19 de julio de 2018, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó los Pliegos, Anexos y demás documentación licitatoria y autorizó a quien suscribe a realizar el llamado a presentar ofertas, emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias, designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dictar el acto administrativo de adjudicación, y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de los servicios desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones y disminuciones, prórrogas y rescisiones, en caso de corresponder;

Que, en razón de ello, por Resolución Nº 312/SECAYGC/2018, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la edición Nº 5418 del día 20 de julio de 2018; se realizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición del Servicio mencionado, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 (\$1.821.065.156,93);

Que se emitieron TRES (3) Circulares Con Consulta y UNA (1) Sin Consulta, las cuales fueron debidamente notificadas de conformidad a la normativa vigente;

Que, así las cosas, de acuerdo al Acta de Apertura Nº 138/SIGAF/2018 se presentaron TRECE (13) ofertas;

Que mediante IF-2019-02390900-SECAYGC, de fecha 3 de enero de 2019, notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el día 9 de enero de 2019 (BOCBAN° 5533), la citada Comisión recomendó las firmas preseleccionadas para cada uno de los renglones correspondientes a la presente Licitación Pública;

Que, mediante IF-2019-03030213-DGTALMJG, la empresa "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A." (CUIT N° 30-69605181-6) realizó una serie de observaciones, sin presentar la garantía de impugnación sobre el citado Dictamen de Preselección;

Que mediante IF-2019-03389379-SECAYGC volvió a tomar intervención la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual luego de efectuar un minucioso y detallado análisis de la presentación de la empresa observante, ratificó su dictamen, entendiendo que la firma "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A." no posee antecedentes suficientes y convenientes para ser preseleccionada en el marco de la presente contratación;

Que ficho informe fue notificado el 15 de enero de 2019 a la citada firma, la cual procedió con fecha 17 de enero del corriente año, a retirar el Sobre N° 2 y la garantía de mantenimiento de oferta;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 7/SECAYGC/19, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5538, se preseleccionó a las firmas detalladas en el Anexo I (IF-2019-03393485-SECAYGC) de dicho acto administrativo y se desestimaron las ofertas presentadas por las firmas "ECOLOGÍA URBANA S.R.L." (CUIT N° 30-68725648-0), "BOSQUIMANO S.A." (CUIT N° 30-71147002-2), "LOGISTICAL S.A." (CUIT N° 30-71057303-0), "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A." (CUIT N° 30-69605181-6) e "ILUBAIRES S.A – DESTINO VERDE S.R.L. (UT)" (CUIT N° 30-69381186-0);

Que, por otra parte, se fijó la realización del Acto de Apertura del Sobre N° 2 correspondiente a las ofertas económicas de los oferentes preseleccionados, para el día 17 de enero de 2019 a las 14 horas; habiéndose dado cumplimiento a las exigencias de publicidad y difusión exigidas por la normativa vigente;

Que, así las cosas tomó nueva intervención la Comisión de Evaluación de Ofertas, y luego de realizar el análisis correspondiente de las ofertas económicas, mediante el Dictamen de Preadjudicación IF-2019-0444116-SECAYGC, de fecha 24 de enero de 2019, aconsejó pre adjudicar: las Comunas 1 y 3 a la firma ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0); las Comunas 2 y 8 a la firma SEOB URBASER UT (en formación); las Comunas 6 y 9 a la firma CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1); las Comunas 4 y 5 a la firma INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0); las Comunas 7 y 12 ala firma SALVATORI S.A. (CUIT N° 30-51270012-4); las Comunas 10 y 11 a la empresa THE CLEAN GARDEN S.R.L. (33-70784760-9); las Comunas 13 y 14 a SES-MANTELECTRIC UT (en formación); y finalmente la Comuna 15 a la firma VIVERO CUCULO S.R.L.(CUIT N° 30-65027365-2);

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Evaluación de Ofertas la recomendación efectuada, se fundó, entre otras cosas, en que "... la combinación propuesta para la presente preadjudicación optimiza la relación precio-propuesta técnica en las QUINCE (15) Comunas, permitiendo obtener, conjuntamente con un ahorro para el erario público, un servicio de calidad para el vecino de la Ciudad, resultando este último el objeto primordial del presente proceso de selección....";

Que se ha procedido a publicar el referido Informe en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la edición N° 5547 del día 29 de enero de 2019 y a notificar vía correo electrónico a los oferentes en la misma fecha, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la materia, no recibiéndose impugnaciones u observaciones al mismo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha dado la intervención de su

competencia de acuerdo a la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que se ha efectuado la afectación definitiva de fondos, dejándose asentado que la autorización y el compromiso de estos gastos queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos en virtud de tratarse de una contratación plurianual;

Que finalmente, resulta conveniente destacar que las Uniones Transitorias conformadas por las empresas SEOB S.A.- URBASER ARGENTINA S.A. y SES S.A.-MANTELECTRIC I.C.I.S.A. adjudicatarias de los renglones Nros. 2 y 8; y 13 y 14, respectivamente, se encuentran efectuando los tramites propios de la conformación de dichas Uniones, las cuales se deberán encontrar debidamente inscriptas y registradas tributariamente en forma previa a la firma de las correspondientes contratas;

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y en virtud de las competencias conferidas al Decreto N° 236/18;

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE:

- **Artículo 1°.-** Apruébase la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/18 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 1.721.235.367,04) por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses.
- **Artículo 2°.-** Adjudícase el Renglón N° 1 de Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/18, a la firma ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0), por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 75.544.979,40).
- **Artículo 3°.-** Adjudícase el Renglón N° 2 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/18, a la firma UT SEOB SA URBASER ARGENTINA SA (en formación), por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 28/100 (\$ 144.895.870,28).
- **Artículo 4°.-** Adjudícase el Renglón N° 3 de Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/18, a la firma ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 20.106.253,44)
- **Artículo 5°.-** Adjudícase el Renglón N° 4 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma INDALTEC SA (CUIT N° 30-65098860-0) por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 276.795.074,60).
- **Artículo 6°.-** Adjudícase el Renglón N° 5 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma INDALTEC SA (CUIT N° 30-65098860-0) por un monto de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SERSENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$ 14.764.833,22).
- **Artículo 7°.-** Adjudícase el Renglón N° 6 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma CASA MACCHI SA (CUIT N° 30-60812520-1) por la suma PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TRECE CON 25/100 (\$ 50.802.113,25).

- **Artículo 8°.-** Adjudícase el Renglón N° 7 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma SALVATORI SA (CUIT N° CUIT N° 30-51270012-4), por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON 42/100 (\$ 109.683.023,42).
- **Artículo 9°.-** Adjudícase el Renglón N° 8 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/18, a la firma UT SEOB SA URBASER ARGENTINA SA (en formación), por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 267.457.454,83).
- **Artículo 10.-** Adjudícase el Renglón N° 9 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma CASA MACCHI SA (CUIT N° 30-60812520-1) por la suma PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 88.405.998, 58).
- **Artículo 11.-** Adjudícase el Renglón N° 10 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma THE CLEAN GARDEN SRL (CUIT N° 33-70784760-9), por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 57/100 (\$ 76.221.990,57).
- **Artículo 12.-** Adjudícase el Renglón N° 11 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma THE CLEAN GARDEN SRL (CUIT N° 33-70784760-9), por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 57.013.394,46).
- **Artículo 13.-** Adjudícase el Renglón N° 12 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma SALVATORI SA (CUIT N° CUIT N° 30-51270012-4), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 94/100 (\$ 208.862.229, 94).
- **Artículo 14.-** Adjudícase el Renglón N° 13 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma UT SES SA MANTELECTRIC ICISA (en formación) por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 162.311.875,53).
- **Artículo 15.-** Adjudícase el Renglón N° 14 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma UT SES SA MANTELECTRIC ICISA (en formación) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 134.421.176,20).
- **Artículo 16.-** Adjudícase el Renglón N° 15 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018, a la firma VIVERO CÚCULO SRL (CUIT N° 30-65027365-2) por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$33.949.099,32).
- **Artículo 17.-** La firma de las contratas y el correspondiente inicio del servicio correspondiente a las Uniones Transitorias conformadas por las empresas SEOB S.A.- URBASER ARGENTINA S.A. y SES S.A.-MANTELECTRIC I.C.I.S.A. adjudicatarias de los renglones Nros. 2 y 8; y 13 y 14, respectivamente, ocurrirán una vez que las mismas culminen con los trámites correspondientes y se encuentren activos los datos en los Sistemas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP y SIGAF).
- **Artículo 18.-** Intímase a las firmas adjudicatarias a que en el plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente Resolución, integren la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme lo establecido en el artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 19.- El gasto que demande la presente Contratación será imputado a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 20.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 21.-: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal quien deberá comunicar a las 15 Comunas de la Ciudad y notifíquese a las firmas interesadas, a cuyos fines remítase la presente a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, Archívese.